

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Inego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sollos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no potest, se insertarán oficialmente, siempre cualquier anuncio que concierne al servicio nacional que dista de los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PERSECUENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (O. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Marzo de 1910)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º = Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, y unido á su expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio García y D. Tomás Rodríguez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que anuló la elección de la Junta administrativa de San Justo de los Oteros, Ayuntamiento de Corvillos de los Oteros.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 8 de Marzo de 1910.

El Gobernador interino,
Francisco Contreras y Martín

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Agustín González Ramón, vecino de Con-

gosto, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Los Tres Amigos*, sita en término de Carucedo, Ayuntamiento de Carucedo, paraje monte de Boracoa. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata situada en el camino de Boracoa, que sube desde el pueblo de Peón de Abajo al pueblo de Campañana, y desde dicho punto se medirán al E. 55° N. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; al N. 55° O. 500 metros, colocando la 2.ª; al O. 53° S. 200 metros, colocando la 3.ª; al S. 55° E. 1.000 metros, colocando la 4.ª; al E. 55° N. 200 metros, colocando la 5.ª, y al N. 53° O. se medirán 500 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.917 León 7 de Marzo de 1910. = P. A., *A. de La Rosa.*

Don Mariano Travieso Álvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Noceda.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada en el día de ayer, la referida Junta ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Tomás González García, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes, D. Julián Rodríguez Álvarez, Concejal, y D. Antonio González López, mayor contribuyente por territorial.

Vocales: D. Agustín González Arias, ex-Juez municipal; D. Manuel Rodríguez Pinto y el expresado don Antonio González López, mayores contribuyentes por territorial; don Constantino Rodríguez Travieso y D. Manuel Rodríguez González, únicos contribuyentes por industrial y utilidades.

Secretario, el infrascrito D. Mariano Travieso Álvarez.

Suplentes: D. Manuel González Travieso, Concejal; D. Carlos Núñez García, ex-Juez municipal suplente; D. Pedro Álvarez Molinero y D. José Álvarez Morán, mayores contribuyentes por territorial, y don Isidro Escalante Fernández, Secretario suplente.

Para que conste, é insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Noceda á 5 de Enero de 1910. = Mariano Travieso, Secretario. = V.º B.º; Tomás G. García.

Don Pedro Sastre Castaño, Secretario del Juzgado municipal de Ardán y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo, y de la cual es Presidente D. Jacinto Álvarez.

Certificamos: Que en el libro de sesiones de esta Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, y en la hoja correspondiente á la sesión del día 5 del corriente mes, se halla el acta que, copiada literalmente á la letra, dice así:

«En la villa de Ardán, á 5 de Enero de 1910, siendo la hora de las diez de la mañana, y previa convocatoria, y bajo la presidencia de D. Lupercio Ferrero, Vicepresidente de la Junta electoral del Censo, por imposibilidad del Presidente, y en funciones del mismo, se reunieron los Vocales de dicha Junta, D. Máximo Ordás, D. Vicente González, D. Félix González, asistidos de mí el Secretario. Abierta la sesión y dada lectura del

acta anterior, ésta fué aprobada, y al efecto el Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente era dar posesión de sus respectivos cargos á la nueva Junta del Censo electoral nombrada en 1.º de Octubre de 1909, según consta de acta, que ha de funcionar en el bienio de 1910 á 1912, que no se hizo el día 2 del corriente mes por falta de asistencia de los Vocales de esta Junta, y acto continuo el Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se diese lectura del acta de 1.º de Octubre último, de la cual resulta elegido para Presidente de la mencionada Junta, D. Jacinto Álvarez Rey, vecino de Cillanueva, y Vicepresidente, D. Jacinto García, de la misma vecindad y Concejal en ejercicio; don Faustino Pellitero, vecino de Ardán y ex-Juez más antiguo, como Vocal nato; D. Cándido Barraz, Vocal por sorteo de entre los mayores contribuyentes de este Distrito con voto para elegir Comprovisario para Senadores y vecino de San Cibrían, y D. Marcelino Martínez, vecino de Cillanueva, Vocal elegido como el anterior; Suplente del ex-Juez, Vocal, D. Faustino Pellitero; D. Conrado Álvarez, ex-Juez y vecino de Villalobar; D. Francisco Barrios y D. Benito González, Suplentes, respectivamente, de D. Cándido y don Marcelino. Terminada dicha lectura el Sr. Presidente, con la venia de los señores asistentes al acta, declaró legalmente consultada la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito para el presente bienio, con los señores antedichos y en el orden antes expresados, los cuales se posesionaron de sus respectivos cargos.

En seguida el nuevo Presidente D. Jacinto Álvarez, advirtió á la nueva Junta que faltaba por proveer un cargo, y era el de Vicepresidente, y que correspondía nombrarlo á ésta, acordando por unanimidad nombrar á D. Faustino Pellitero, el que en el momento pasó á ocupar su puesto, y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acta, levantando la presente acta y acordando que por el

Secretario se expidan dos certificaciones: una al Sr. Gobernador de la provincia para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y otra al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral: todo lo cual firman, con el Sr. Presidente, todos los asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico. =Firmas: Jacinto Alvarez.= Jacinto García.=Faustino Pellitero. Marcelino Martínez.=Cándido Borrás.=Benito González.=Conrado Alvarez.=Lupercio Ferrero.=Máximo Ordás.=Vicente González.= Félix González.=Pedro Sastre.

Concuerda en un todo á la letra con el original que se halla archivado en esta Secretaría, á que en todo caso me remito á los efectos consiguientes. Y para que conste la firmamos en Ardón á 16 de Enero de 1910.=El Secretario, Pedro Sastre. V.º B.º: El Presidente, Jacinto Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Gordaliza del Pino

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Gordaliza del Pino, á 2 de Enero de 1910, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Rodríguez Calzadilla, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

- D. Dionisio Pérez Bajo.
- D. Gabriel Alvarez Bajo.
- D. Francisco Mayorga Martínez.
- D. Julio Alvarez Rodríguez.
- D. Máximo Pastrana Bajo.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Gabriel Alvarez Bajo, D. Francisco Mayorga Martínez, D. Julio Alvarez Rodríguez y D. Máximo Pastrana Bajo, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad, D. Gabriel Alvarez Bajo, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Francisco Rodríguez Calzadilla.

Vicepresidentes

D. Dionisio Pérez Bajo, Concejale que obtuvo en votación popular mayor número de votos.
D. Gabriel Alvarez Bajo, elegido por la Junta.

Vocales

- D. Francisco Mayorga Martínez.
- D. Julio Alvarez Rodríguez.
- D. Máximo Pastrana Bajo.

Suplentes

- D. Hipólito Bajo Pérez.
- D. Pedro Barrera Bajo.
- D. Pascasio Rojo Bajo.
- D. Isidro de Prado Santos.

Secretario

D. Julián Bajo Marino.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. =El Presidente, Francisco Rodríguez.=Vicepresidentes, Dionisio Pérez.=Gabriel Al-

varez.=Vocales: Julio Alvarez.=Francisco Mayorga.=El Secretario, Julián Bajo.=V.º B.º: El Presidente, Francisco Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de 1908 y 1909, y las listas de los aprovechamientos de pastos del año actual, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las observaciones que crean convenientes.

Castrillo de los Polvazares 2 de Marzo de 1910.=El Alcalde, Antonio Alonso.

JUZGADOS

EDICTOS

Don José Vieitez y Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que al oscurecer del día 15 del actual, fueron robadas de la puerta de la taberna de Pedro Sánchez, de Brañuelas, dos caballerías, una propiedad de Angel Tejado, de Villagalón, cuyas señas eran: caballo de color castaño oscuro, de cuatro años, de alzada unas seis cuartas y media, tenía unos pelos blancos en la frente y rozaduras en las narugas producidas por la alarre, y el otro de la propiedad de Pedro Cabezas García, de Requejo y Corús, caballo de edad abierta, topino de los dos pies, con pelo castaño, con lunares blancos en la mano izquierda y de unas seis cuartas y media, sin que hasta la fecha hayan parecido, como igualmente los apuros de montura, ni quien haya sido el autor ó autores de tal robo.

Por tanto, ruego á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encontraren, dentro del término de cinco días, ó se manifieste su actual paradero.

Dado en Astorga á 28 de Febrero de 1910.=José Vieitez.=El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de Astorga.

Hago saber: Que al oscurecer del día 18 del corriente, fueron sustraídos de la puerta de la taberna de Castrillo de las Piedras, dos caballos, propios: uno de Manuel Prieto, vecino de Carral, y el otro de José Prieto, de San Feliz de la Vega. Las señas de los caballos son: el 1.º, cinco años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo, crin y cola largas, bello, los dientes de abajo desiguales, patinizado de los pies, herrado de las manos, y el 2.º, de catorce años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo, herrado de las manos, tuerto del ojo derecho, albardado.

Lo que se publica para que si alguien tuviere noticia del paradero, lo participe á este Juzgado dentro de cinco días.

Astorga 28 de Febrero de 1910.=José Vieitez.=Licdo. Germán Serrano.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días	Minas	Materia	Nombre del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Veintid	Representante en la capital	Minas colindantes
21 de Marzo de 1910	Bat	Hulla	5.891	Vegacervera	Vegacervera	D. Hermengildo Lozano	Las Arcinas (Vizcaya)	D. Miguel Díez Canseco	Segunda Adela y Candelas 2.ª, Tres Amigos
25 idem	Elvira 1.ª	Idem	5.894	Sabero	Cistierna	Joaquín Merceña	Santander	No tiene	Idem
26 idem	La América	Idem	5.898	Besande	Boca de Huelegano	José Martínez	Abanto (Vizcaya)	Idem	Se ignora
30 idem	Santa Lucía	Hierro	5.907	Campillo	Vegamán	José Cruz	Alza (Cámpuz-cog)	Idem	Idem
2 de Abril de 1910	Santa Cruz 2.ª	Idem	5.909	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Socorro Edmundo
21 de Marzo de 1910	Wesfalia	Hierro	5.905	Busdongo	Rodizamo	D. Agustín del Castillo	Madrid	No tiene	Eugenia 1.ª
31 idem	Germania	Idem	5.906	Ila Vid	Pola de Gordón	Idem	Idem	Idem	San José de la Montaña
21 de Marzo de 1910	Antonino	Hierro	5.905	Sobrado	Sobrado	D. Bernardo L. Domínguez	Santander	No tiene	Rescatada
25 idem	Valcarlos	Idem	5.905	Paradela	Corullón	Leonardo Alvarez	León	Idem	Se ignora
25 idem	Leonesa	Oro	5.874	Villadepalos	Carracedelo	Pedro Gomez	Idem	Idem	Idem
28 idem	Pentico	Idem	5.910	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Alba
2 de Abril de 1910	Aumento 1.º	Hulla	5.915	Trenor de Arriba	Iguñeta	Sociedad Antracitas de Iguñeta	Madrid	D. Román González	Lamiquiz
7 idem	2.ª Demasía á El Triunvirato	Idem	5.914	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 7 de Marzo de 1910.=El Ingeniero Jefe, P. A. A. de la Rosa.

